



## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 120-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 13 de mayo de 2021

#### VISTO:

El Proveído N° 369-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de mayo de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **DESIGNAR** al Eco. Lic. Luis Fernando Peralta Flores, como Fedatario para uso interno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 14 de mayo de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante el Oficio N° 077-2021-UNTELS-CO-P-SG, de fecha 03 de mayo de 2021, el Secretario General de la UNTELS, SOLICITA al Presidente de la Comisión Organizadora, se designe al Eco. Lic. Luis Fernando Peralta, como fedatario para uso interno de la UNTELS, quien dará la conformidad a la autenticidad de documentos emitidos para trámites internos de la Universidad con riguroso registro de documentos autenticados.

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al Eco. Lic. Luis Fernando Peralta Flores, como Fedatario para uso interno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 14 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Secretaría General.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. Fortunato Alva Dávila**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Lic. Mario Fernando Caller Salas**  
Secretario General